

Barnis; y al binagre por Juan de la fuente Santiago, y Juan
Bor; y la beldad quedó enterada

D. Mariano Castrillo
en nombre d. D. Agustín
de Guadalupe: sobre el pago de un crédito

{ Se ha visto un memorial de D. Mariano Castrillo, en
el nombre del Sr. D. Agustín de Guadalupe, Alcalde mayor que fui
de esta Ciudad dirigido al H. Oficio Superior Político de esta
Provincia, y remitido el informe de este Ayuntamiento para
la Cámara Diputación Provincial, en solicitud se que se le abonen
sus mil veinticinco cuartos y diez D. que le adeudan este
Propio por sus sueldos devengados. Y la Ciudad Acordó: informar
se la Sección de Contabilidad de Propios sobre el débito que
se reclama, y prorrastre se que se hace mérito.

Andrés López y Torrijos
se, sobre su conducta

{ Se ha visto un informe redactado por el Sr. D. Juan Fernández, Regidor, en el expediente de Andrés López y Torrijos
García su mujer acerca de su conducta, manifestando
el otro informante, que por lo que resulta de la informa-
ción, a la que nada tiene que oponer, y por lo que le
contó respecto a los interesados, a que se refiere, han sido
constantemente de buena conducta moral y política; así
como también es notorio que por falta de recursos, y como
medio de adquirir la subsistencia se han ocupado en la
elaboración de pequeñas porciones de polvo, que se ha
consumido en esta Ciudad con publicidad. Y enteada
la Ciudad Acordó: Contra Comisión; y que se devuelva el
expediente al interesado.

Nomb. de Regidor
y d. Juan Barnis
Abellana

{ Se ha dado cuenta del nombramiento de Regidor en reemplazo del difunto el Sr. D. Antonio de Tapia, hechos por los
seis electores de este partido, en favor del Sr. D. Antonio
Barnis Abellana; y la Ciudad Acordó: Que se le pague
un sueldo político, a fin de que se sirva presentarse a
tomar posesión; y habiendo entrado en estas salas, y pre-
tado en manos del Sr. Presidente el juramento que pre-
vienen las leyes, fué posesionado en su cargo de Regidor.

Sobre renovacion
de Ayuntamiento

{ El Dr. Presidente dijo: Que con arreglo a lo preven-
ido en las leyes vigentes para la renovación del Poder
Municipal, había dispuesto ejerciendo las funciones del
Alcalde primero cuanto aquellas le marcaran, restando
solo que se practicara el sorteo, que ha de señalar los
tres Regidores, que han de presidir las Farcas si no